



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2022-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de marzo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2022 el Informe N°060-2022-GIDUR-MDPN/F, de fecha 25 de febrero del 2022; Opinión Legal N°024-2022-ALE-MDPN-F, de fecha 28 de febrero del 2022 y proveído N°326 de Gerencia Municipal, respecto a propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 10°, Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que: “Corresponden entre otras a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día; 3.- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal... 6.-Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas”.

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. Asimismo, en el Artículo 41° establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras la siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo el Numeral 88.3 de la citada norma señala "Por convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, a través del Informe N°060-2022; de fecha 25 de febrero del 2022. El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural informa lo siguiente: que, de la comunicación sostenida con el asesor legal de la Gerencia de Vivienda del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Diana Becerra manifestó de la existencia de dos (02) Proyectos de Inversión Pública, que ya se vienen tramitando por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Lambayeque, los que se detallan a continuación: 1.- Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el caserío Ancajima del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ferreñafe –Departamento de Lambayeque, con Código Único 2537459; 2.-Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en el sector Macalopú- Las Lomas del distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ferreñafe- Departamento de Lambayeque, con Código Único 2539142; que debido a que los proyectos se vienen tramitando se requiere la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Lambayeque. Asimismo indica que con Informe N°008-2022-UTMAS-MDPN-F, suscrito por la encargada de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento informa lo siguiente: **Sector Sialupe Huamantanga –Los Ancajima**, de acuerdo a la Plataforma del Diagnóstico de Saneamiento Rural (DATAS) se encuentra ubicado en el departamento de Lambayeque, provincia de Lambayeque, distrito de Lambayeque, con código N°14030100058, la JASS de este sector cuenta con reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, este sector se viene abasteciendo de los sistemas de agua para consumo humano del sector los Macalopú –las Lomas; **EL sector los Macalopú –Las Lomas**, según la Plataforma del Diagnóstico de Saneamiento Rural (DATAS), se encuentra ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, con código N°1402060013, este sector cuenta con JASS con reconocimiento municipal según Resolución de Alcaldía N°049-2021-A-MDPN-F, de fecha 11 de mayo del 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, de acuerdo a Opinión Legal N°024-2022-ALE-MDN-F, de fecha 28 de febrero del 2022, la asesora legal Abg. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, luego del análisis de los hechos, concluye recomendando que la entidad municipal firme un convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque, respecto al proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en el sector Macalopú- Las Lomas del Distrito de Pueblo Nuevo- Provincia de Ferreñafe- Departamento de Lambayeque" código Único 2539142, para lo cual es conveniente se eleve al concejo municipal para aprobar dicho convenio, conforme al inciso 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2022 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez y a lo acordado por UNANIMIDAD, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Gobierno Regional de Lambayeque que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional para que formule y evalúe el proyecto de inversión CUI N°2539142 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en el sector Macalopú – Las Lomas del distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ferreñafe-Departamento de Lambayeque".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal y Convenio a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, así como a la Oficina de Secretaría General notifique la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal institucional www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE